

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-31-2023-MDUA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MANTARO ZONA SUR A VILLA VISTA, DISTRITO DE UNION ASHANINKA-LA CONVENCION-CUSCO"

Ruc/código :	20534200286	Fecha de envío :	02/01/2024
Nombre o Razón social :	C&C RALYMAC S.A.C.	Hora de envío :	19:22:00

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

A la forma de pago y condiciones pág.. 35 de las bases, el pago se realizara en 2 armadas, el primer pago 60% del monto del contrato, en este punto se ve subjetivo como un vicio oculto el termino: "...¿OTRAS AUTORIZACIONES DE LAS INSTANCIAS PERTINENTES?...", la entidad es responsable de precisar a que instancias refiere, ya que los entregables se realizaran dentro del marco de los términos de referencia, el cual se solicita al comité suprimir de las bases el termino "...OTRAS AUTORIZACIONES DE LAS INSTANCIAS PERTINENTES por ser innecesario y subjetivo para los fines de evaluación del presente estudio objeto de convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: 13 Página: 35

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria decide ACOGER la observacion del postor, debido a que la entidad es la responsable de elaborar el requerimiento de manera especifica para evitar subjetividad al momento de la aprobación del estudio objeto de la presente convocatoria.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá al momento de la integración de bases el termino "¿OTRAS AUTORIZACIONES DE LAS INSTANCIAS PERTINENTES¿"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-31-2023-MDUA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MANTARO ZONA SUR A VILLA VISTA, DISTRITO DE UNION ASHANINKA-LA CONVENCION-CUSCO"

Ruc/código : 20534200286

Fecha de envío : 02/01/2024

Nombre o Razón social : C&C RALYMAC S.A.C.

Hora de envío : 19:22:00

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas, según las bases paginas 37, 38 y 43, 44:

- Jefe de Proyecto: Contar con experiencia General en la actividad (Elaboración de expedientes técnicos de proyectos en general) de 24 meses y específica mínima de 12 meses en la especialidad como jefe de Proyecto ....

- Especialista en Hidrología e Hidráulica: Contar con experiencia General en la actividad (Elaboración de expedientes técnicos de proyectos en general) de 24 meses y específica mínima de 12 meses en la especialidad en la elaboración de estudios definitivos ...

- Especialista en metrados, costos y presupuestos: Contar con experiencia General en la actividad (Elaboración de expedientes técnicos de proyectos en general) de 24 meses y específica mínima de 12 meses en la especialidad en la elaboración de estudios definitivos ...

- Especialista en Geología y Geotecnia: Contar con experiencia General en la actividad (Elaboración de expedientes técnicos de proyectos en general) de 24 meses y específica mínima de 12 meses en la especialidad en la elaboración de estudios ...

Al respecto la experiencia de los personales clave como: Jefe de Proyecto, Especialista en Hidrología e Hidráulica, Especialista en metrados, costos y presupuestos, Especialista en Geología y Geotecnia, nos parece excesivo debido a la envergadura del Proyecto, El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución del servicio, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación en todos los extremos de las bases, en reducir el número de Meses según la siguiente propuesta:

- Jefe de Proyecto: Contar con experiencia General en la actividad (Elaboración de expedientes técnicos de proyectos en general) de 12 meses y específica mínima de 12 meses en la especialidad como jefe de Proyecto y/o Consultor de estudios definitivos para rehabilitación mejoramiento de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos y/o proyectos en general de infraestructura vial.

- Especialista en Hidrología e Hidráulica: Contar con experiencia General en la actividad (Elaboración de expedientes técnicos de proyectos similares con un mínimo de 12 meses en la especialidad en la elaboración de estudios definitivos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos y/o experiencia como especialista en elaboración de estudios de hidrología e hidráulica estudios definitivos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos y/o Proyectos en general de Infraestructura vial.

- Especialista en metrados, costos y presupuestos: Contar con experiencia General en la actividad (Elaboración de expedientes técnicos de proyectos similares con un mínimo de 12 meses en la especialidad en la elaboración de estudios definitivos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos y/o experiencia como especialista en elaboración de estudios como Especialista en metrados, costos y presupuestos estudios definitivos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos y/o Proyectos en general de Infraestructura vial.

- Especialista en Geología y Geotecnia: Contar con experiencia General en la actividad (Elaboración de expedientes técnicos de proyectos similares con un mínimo de 12 meses en la especialidad en la elaboración de estudios definitivos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos y/o experiencia como especialista en elaboración de estudios de Especialista en Geología y Geotecnia en estudios definitivos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos y/o Proyectos en general de Infraestructura vial.

Así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 24

Literal: B.2

Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con el artículo 16° de la ley y el artículo 29° del reglamento. el área usuaria es la responsable

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-31-2023-MDUA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO:  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO  
MANTARO ZONA SUR A VILLA VISTA, DISTRITO DE UNION ASHANINKA-LA CONVENCION-CUSCO"

Específico

24

B.2

43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

de formular los términos de referencia que integran los requerimientos técnicos, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

El área usuaria decide ACOGER la observación del postor, para la mayor participación de postores y no sea limitante para el cumplimiento del servicio.

se modificara al momento de la integración de las bases de la siguiente manera:

- Jefe de Proyecto: Contar con experiencia General en la actividad (Elaboración de expedientes técnicos de proyectos en general) de 12 meses y específica mínima de 12 meses en la especialidad como jefe de Proyecto y/o Consultor de estudios definitivos para rehabilitación mejoramiento de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos y/o proyectos en general de infraestructura vial.

- Especialista en Hidrología e Hidráulica: Contar con experiencia General en la actividad (Elaboración de expedientes técnicos de proyectos similares con un mínimo de 12 meses en la especialidad en la elaboración de estudios definitivos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos y/o experiencia como especialista en elaboración de estudios de hidrología e hidráulica estudios definitivos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos y/o Proyectos en general de Infraestructura vial.

- Especialista en metrados, costos y presupuestos: Contar con experiencia General en la actividad (Elaboración de expedientes técnicos de proyectos similares con un mínimo de 12 meses en la especialidad en la elaboración de estudios definitivos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos y/o experiencia como especialista en elaboración de estudios como Especialista en metrados, costos y presupuestos estudios definitivos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos y/o Proyectos en general de Infraestructura vial.

- Especialista en Geología y Geotecnia: Contar con experiencia General en la actividad (Elaboración de expedientes técnicos de proyectos similares con un mínimo de 12 meses en la especialidad en la elaboración de estudios definitivos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos y/o experiencia como especialista en elaboración de estudios de Especialista en Geología y Geotecnia en estudios definitivos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos y/o Proyectos en general de Infraestructura vial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificara al momento de la integración de las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-31-2023-MDUA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO:  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO  
MANTARO ZONA SUR A VILLA VISTA, DISTRITO DE UNION ASHANINKA-LA CONVENCION-CUSCO"

Ruc/código : 20534200286

Fecha de envío : 02/01/2024

Nombre o Razón social : C&C RALYMAC S.A.C.

Hora de envío : 19:22:00

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el ítem 24 (pág.. 45) y numeral 17.2.(pág.. 38) de las bases, se considera como obras similares: ¿Elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos para la rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción de carreteras fuera del ámbito urbano, a nivel de carpeta asfáltica en caliente o TSB o pavimentos económicos o estabilizados o afirmados o pistas y veredas y/o Infraestructura vial.; publicas y/o privadas¿.

De acuerdo a la definición de obras similares, por la naturaleza del Proyecto se solicita al comité acoger en todo los extremos la observación e incluir dentro del alcance de la especialidad del postor como: caminos vecinales y/o creación de puente carrozable y/o mejoramiento de accesos, todo ello por ser parte del servicio objeto de la convocatoria, en mérito a los principios de transparencia, competencia, equidad e integridad del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 24      Literal: C      Página: 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley 30225. Principio de transparencia y otros

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria decide ACOGER la observación del postor, para fomentar la mayor participación de postores y no sea restrictivo para el cumplimiento del servicio.

Se ampliara el alcance de la especialidad del postor al momento de integrar las bases, quedando de la siguiente manera:  
se considera como obras similares: ¿Elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos para la rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción de carreteras fuera del ámbito urbano, a nivel de carpeta asfáltica en caliente o TSB o pavimentos económicos o estabilizados o afirmados o pistas y veredas y/o Infraestructura vial.; publicas y/o privadas, caminos vecinales y/o creación de puente carrozable y/o mejoramiento de accesos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se ampliara el alcance de la especialidad del postor al momento de integrar las bases.